

ANEXO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL

COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL COMPONENTE 3 DEL PROYECTO “IMPULSANDO LA CALIDAD EDUCATIVA EN PARAGUAY A TRAVÉS DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL Y SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES”

CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN N° LA/2020/421-144

1. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. Cuenta con más de 70 años de experiencia en la región iberoamericana desarrollando su actuación en 17 países, entre ellos Paraguay, donde además cuenta con presencia institucional hace más 15 años a través del establecimiento de su Oficina Técnica.

La OEI Paraguay en estos años ha acompañado la ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de las líneas de acción del Gobierno paraguayo, en concordancia con los mandatos de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos. Este acompañamiento se realiza a través de planes, programas, proyectos y acciones de diversa índole en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), dispone del Plan Nacional de Educación “Hacia el Centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo” con un horizonte temporal al año 2024, que establece los lineamientos de la política educativa paraguaya y orienta las principales acciones a ser desarrolladas en el sector educativo en los próximos años. Se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2030 y a las diversas declaraciones y convenciones internacionales sobre el derecho a la educación, así como los compromisos mundiales asumidos por el Estado.

El desarrollo del sistema educativo paraguayo se enmarca en los documentos antes mencionados, así como en los diferentes planes de desarrollo, tanto a nivel país como a nivel sectorial y los procesos de reforma institucional en marcha, los cuales se detallan a continuación:

- El Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay (PND), aprobado en 2014 y revisado en 2020. En él se establece la meta al año 2030 para que la educación en el Paraguay sea: "universal, de calidad, similar para todos los habitantes del país, pertinente y competitiva en relación con los países de la región y del mundo que tienen condiciones de desarrollo similares a las del Paraguay", así como "una herramienta fundamental para la igualdad de oportunidades y el logro de una vida digna, sin excepción". La educación se considera un derecho universal y un elemento clave en la estrategia de reducción de la pobreza.
- Plan Nacional de Educación (PNE) 2024: El PNE 2024 se centra en tres esferas estratégicas principales: la igualdad de oportunidades (eliminación de los

obstáculos al acceso y mejora de la retención, fortalecimiento de la infraestructura, mejora de la enseñanza técnica y profesional), la educación de calidad en todos los niveles y la gobernanza del sector (mayor eficiencia con una mayor participación de la sociedad civil).

- Plan de Acción Educativa 2018-2023 (PAE): Se enmarca, dentro del Plan Nacional de Educación 2024, el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS Meta 4. Tiene tres ejes prioritarios de: acceso, calidad y gobernanza, incluyendo la determinación de medidas específicas para su aplicación. Acompañado de indicadores y objetivos que permitirán un seguimiento de los resultados. Tiene por objeto coordinar mejor los procesos de gestión educativa a nivel central, departamental e institucional para lograr resultados con mayor rapidez.
- Hoja de Ruta de la Educación Técnica y Formación Profesional 2020 – 2030, desarrollado en junio de 2020 tiene por objeto fortalecer el Sistema Nacional de Calificación en el Paraguay y ha sido aprobada, mediante Resolución Ministerial MEC N°875/2020 y por Resolución Ministerial MTESS N° 1484/2020.

La Unión Europea (UE) es un socio clave de las autoridades nacionales en el ámbito de la educación. Ha venido cooperando en los últimos años con la República del Paraguay, a través del Programa de Apoyo al Sector Educativo en Paraguay (PASEP), implementado de 2009 a 2015.

En agosto de 2016 se firmó entre la Unión Europea y la República del Paraguay, el Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/038-760, “Programa de Apoyo a la Política del Sector de Educación de Paraguay”, que tenía un componente de Apoyo Complementario de 1,5 millones de Euros para Asistencia Técnica. En este contexto, con fecha 3 de octubre de 2017, se firmó entre la UE y la OEI, el Convenio de Subvención para la aplicación de la acción denominada: “Proyecto de Asistencia Técnica al Sector de Educación” – Asistencia Técnica, acción que finalizó el 03 de agosto de 2020.

En agosto de 2020, se firmó un nuevo Convenio de Financiación N° LA/2019/40138 entre la Unión Europea y la República de Paraguay, “Programa de Apoyo a la Transformación del Sistema Educativo en el Paraguay”, que contempla la ejecución -entre otros- de dos componentes temáticos: Componente 1: Resultados del Aprendizaje (3.8M€) y Componente 3: Formación Técnica y Profesional; y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (3.2 M€).

En este contexto, con fecha 21 de diciembre de 2020, se firmó entre la UE y la OEI, el Convenio de Contribución N° LA/2020/421-144, para la aplicación de la acción denominada: “Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay a través de los Resultados del Aprendizaje y la Formación Técnica y Profesional; y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales”; cuyo objetivo general será *lograr la calidad educativa a través de mejoras en el rendimiento académico de los estudiantes paraguayos y con la instalación de un sistema actualizado de Educación Técnica y Profesional.*

Este proyecto tendrá una duración de 42 meses y abordará el Componente 1: “Resultados del aprendizaje”, y el Componente 3: “Formación Técnica y Profesional, y Sistema Nacional de Cualificaciones”, los cuales serán implementados a través del concurso de especialistas internacionales y nacionales, intercambios de experiencias, seminarios, foros, cursos de capacitación, entre otros.

A fin de lograr una adecuada ejecución, articulación, coordinación y seguimiento de las actividades tendientes al cumplimiento del objetivo del proyecto, se considera necesario contar con los profesionales que desarrollen las actividades previstas, que permitan los resultados esperados, en cada uno de los componentes que forman parte del proyecto.

En este sentido, en el marco de la conformación de la Unidad de Coordinación, y en específico en lo relativo a la Coordinación Pedagógica del Componente 3 del proyecto, se propone la contratación de un consultor individual como “COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL COMPONENTE 3 DEL PROYECTO”, que lidere, coordine y supervise el buen desarrollo de las actividades previstas (en sus fases de planificación, ejecución y monitoreo y seguimiento) que permitan alcanzar los resultados esperados del presente proyecto.

Los resultados esperados dentro de cada línea de acción del Componente 3, son:

LÍNEA DE ACCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
Línea 1:	Estrategia de formación técnica y profesional de los docentes y currículo diseñados e implementados, incluido el control de la calificación y la aptitud en el momento de la admisión.
Línea 2:	Sistema Nacional de Cualificaciones diseñado e implementado, integrando todos los subsistemas educativos, y vinculado a las demandas del mercado laboral.
Línea 3:	Nuevo catálogo de perfiles profesionales y de las respectivas cualificaciones terminados
Línea 4:	Habilidades y conocimientos pertinentes adquiridos por los estudiantes que completan la educación técnica y superior para su inserción en el mercado laboral.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la consultoría es contar con un profesional responsable de la Coordinación Pedagógica del Componente 3: “Formación Técnica y Profesional, y Sistema Nacional de Cualificaciones”, a fin de liderar, coordinar y articular la implementación de todas las líneas de acción del mencionado componente, en sus fases de planificación, ejecución/implementación y, monitoreo y seguimiento; asegurando el cumplimiento de las metas previstas y productos esperados; así como, la preparación y desarrollo de actividades docentes, para la capacitación de los beneficiarios del proyecto.

3. FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las siguientes funciones están orientadas al cumplimiento del objetivo del Componente 3 del Proyecto, siendo las mismas enunciativas, debiendo trabajar en forma coordinada con la Coordinadora General del Proyecto, el Coordinador de gestión y los especialistas del Componente 3, con las contrapartes que el MEC designe y con todos los consultores contratados en el marco del Convenio de Contribución N° LA/2020/421-144.

El consultor/a debe desarrollar las siguientes actividades:

- 3.1. Liderar el desarrollo en la ejecución/ implementación del Componente 3 en todas sus fases de manera articulada con los actores nacionales y los especialistas de cada línea en coordinación con el Coordinador de gestión del Componente 3 y la Coordinadora General del proyecto.

- 3.2. Establecer una visión sistémica sobre la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) en Paraguay y el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP) y orientar los aportes de cada línea de trabajo en la construcción de estos de forma articulada.
- 3.3. Establecer y articular el diálogo político con los actores implicados en la EFTP en el país (MEC, MTESS, sector productivo, etc.) incorporando en el mismo a la OEI-Paraguay y a la Delegación de la Unión Europea en Paraguay.
- 3.4. Coordinar y supervisar el desarrollo técnico de las cuatro líneas que constituyen el Componente 3, asegurando el cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto.
- 3.5. Apoyar el fortalecimiento del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET) como ente rector de la EFTP en el país.
- 3.6. Desarrollar e implementar los Planes Operativos Anuales con los especialistas del Componente 3, en base al marco lógico del Proyecto.
- 3.7. Acompañar, orientar, monitorizar y supervisar el trabajo de los especialistas del Componente 3 del Proyecto de forma articulada con el Coordinador de gestión del mencionado componente.
- 3.8. Identificar y articular complementariedades con instituciones internacionales de reconocido prestigio en el ámbito de la EFTP u otras entidades/organismos de cooperación en el marco de las acciones a realizarse según las líneas de acción.
- 3.9. Articular sinergias y avances con el Coordinador Pedagógico del Componente 1 del Proyecto.
- 3.10. Organizar y desarrollar reuniones periódicas de diseño, supervisión y coordinación con los especialistas para la planificación, ejecución, monitoreo/seguimiento y evaluación del avance de las actividades previstas.
- 3.11. Informar regularmente de los principales avances, alertas, dificultades e inquietudes a los coordinadores del proyecto y la dirección de la OEI Paraguay.
- 3.12. Apoyar a la Coordinadora General, en todos los aspectos técnicos que sean requeridos para la exitosa realización del Proyecto.
- 3.13. Elaborar conjuntamente con las instancias contrapartes los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridos para la contratación de consultorías previstas en la implementación del Componente 3.
- 3.14. Realizar el análisis de los informes técnicos referidos a las consultorías contratadas, velando por la pertinencia y coherencia del contenido de los mismos.
- 3.15. Elaborar informes que le sean solicitados en el marco de la ejecución del proyecto, conforme a los lineamientos del acuerdo de Contribución OEI-UE.
- 3.16. Otras actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá entregar los siguientes productos:

- Informes de seguimiento y monitoreo de los avances de la ejecución del proyecto conforme a los lineamientos del Convenio de Contribución OEI-UE.
- Documentaciones físicas y digitales de todas las actuaciones técnicas e informes de consultorías, según contratos firmados.
- Informes de avance mensual de actividades, incluyendo avances en la evolución de la hoja de ruta construida en base al Plan Operativo Anual.
- Informe final con el reporte de los resultados esperados según el Marco Lógico del Proyecto.
- Otros informes requeridos en el marco de desarrollo del proyecto.

5. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

Formación Académica:

- Graduado universitario en Ciencias de la Educación (excluyente).
- Postgrados (Doctorado/Maestría) en Gestión Educativa o áreas afines a la consultoría.
- Postgrado (Especialización) en Educación y/ o áreas afines a la consultoría.
- Cursos de capacitación y/o actualización de 40 horas o más de duración, relacionadas con el objetivo de la consultoría (realizados en los últimos 10 años).

Experiencia profesional general:

- Experiencia profesional general mínima de 15 (quince) años.

Experiencia profesional específica:

- Experiencia profesional específica mínima de 10 (diez) años desempeñando actividades de asesoramiento, planificación, implementación, ejecución, monitoreo y/o evaluación de programas o proyectos educativos del sector público financiados por organismos internacionales.
- Se valorará la experiencia en cargos de liderazgo en Educación Media, EFTP, así como demostrado liderazgo en el ámbito de proyectos de cooperación interinstitucional y relaciones internacionales.

Otros factores:

- Se tendrá en cuenta la cantidad de publicaciones académicas/científicas en el campo de la educación y EFTP, políticas públicas o áreas afines a la naturaleza del proyecto como criterio de desempate.

Características Personales y Profesionales:

- Excelente habilidad de comunicación, redacción y trabajo en equipo.

- Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para manejar un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Excelente conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas informáticas de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, internet y correo electrónico).
- Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quienes interactúa.

6. LUGAR Y PLAZO

La consultoría se desarrollará prioritariamente en el local de la OEI, de Asunción, Paraguay, en las instalaciones de las contrapartes institucionales, y en otros lugares cuando sea requerido para la consecución de su trabajo.

El plazo de la consultoría es de nueve (9) meses, contados desde la firma del respectivo contrato hasta la finalización del Convenio de Contribución N° LA/2020/421-144.

7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El/la consultor/a coordinará sus actividades con la Coordinadora General del Proyecto.

La consultoría estará bajo la supervisión del Director de la OEI- Paraguay.

8. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá la modalidad de SUMA ALZADA, con pagos mensuales contra la presentación de informes aprobados y la factura¹ correspondiente.

9. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

La postulación deberá presentarse necesariamente por correo electrónico observando todas las indicaciones mencionadas en las Bases y Condiciones.

*Deberá adjuntarse a la postulación una **Carta de Interés** que contenga la pretensión económica para la realización de la consultoría.

Septiembre, 2023.

¹ Se debe presentar factura vigente; salvo que se evidencie de que tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto y/o cuando por especiales circunstancias en el país o en la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc.) se encuentren graves dificultades para obtener la factura, en cuyo caso se podrá presentar recibo de pago.

MATRIZ DE EVALUACIÓN: CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL

COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL COMPONENTE 3 DEL PROYECTO "IMPULSANDO LA CALIDAD EDUCATIVA EN PARAGUAY A TRAVÉS DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL Y SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES" - CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN N° LA/2020/421-144

Puntos	Educación			20	Experiencia Profesional				65	Otros factores de evaluación	15	100
	Nota 1				Nota 2					Nota 3		
	(Pasa/No Pasa)	Hasta 14	Hasta 6		(Pasa/No Pasa)	Hasta 15	(Pasa/No Pasa)	Hasta 50		Hasta 15		
Nombre del Consultor	Profesional universitario REQUISITO MINIMO Pasa / No Pasa	Postgrados: Maestría/Doctorado concluido (Se otorgará hasta 14 puntos). Especialización (hasta 6 puntos)	Cursos de capacitación y/o actualizaciones de 40hs o mas (hasta 6 puntos)	SUB TOTAL	Experiencia Laboral General - REQUISITO MINIMO Pasa/No Pasa (a)	Experiencia Laboral General (ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO) Hasta 15 puntos	Experiencia Profesional Específica - REQUISITO MINIMO Pasa/No Pasa (b)	Experiencia Profesional Específica (ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO) Hasta 50 Puntos (c)	SUB TOTAL	Entrevista	SUB TOTAL	TOTAL GENERAL
0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota (1): a) Se valorará con la condición Pasa/No Pasa a aquellos postulantes que son Graduados Universitarios en Ciencias de la Educación (REQUISITO MINIMO)

b) **Especializaciones, Maestrías:** Se otorgarán 14 puntos por Maestrías/Doctorado en Gestión Educativa o áreas afines a la consultoría (la máxima puntuación será de 14 puntos); y 6 puntos por cursos de post grados (Especialización), las especializaciones serán consideradas a partir de 360 hs. Deberá ser presentado el título o certificado.

c) **Actualizaciones/otros cursos:** Se calificará con 2 puntos por cada curso relacionado al objetivo de la consultoría hasta un máximo de 6 puntos. Sólo se considerarán cursos de un mínimo de 40 horas de duración o mas. Deberan ser presentados los certificados o diplomas que avalen los cursos declarados.

Nota (2): (a) Experiencia Profesional General: Se valorará con la condición Pasa/No Pasa a aquellos postulantes que cumplen con 15 (quince) años mínimos solicitados en el perfil del puesto.

Se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia laboral adicional a los quince (15) años mínimo exigidos, hasta un máximo de 15 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior a los quince (15) años mínimos solicitados no serán evaluados.

(b) **Experiencia Profesional Específica:** Se valorará con la condición Pasa/No Pasa a aquellos postulantes que cumplen con 10 (diez) años mínimos desempeñando actividades de asesoramiento, planificación, implementación, ejecución, monitoreo y/o evaluación de programas o proyectos educativos del sector público financiados por organismos internacionales. Se valorará la experiencia en cargos de liderazgo en Educación Media, Educación Técnica y Profesional; así como, liderazgo en el ámbito de proyectos de cooperación interinstitucional y relaciones internacionales.

(c) **Experiencia Profesional Específica:**

Se otorgará diez (10) puntos por cada año de experiencia específica adicional a los (10) años mínimos exigidos, hasta un máximo de (50) cincuenta puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior a los 10 (diez) años mínimos solicitados no serán evaluados.

Nota (3): Entrevista (Excluyente):

- Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos. El postulante que no se presentare a la entrevista quedará descalificado.

Obs.: •El puntaje mínimo para acceder a la entrevista es de 60 puntos.

- El puntaje total no podrá ser menor a 70 puntos. En caso de empate la definición se hará considerando las publicaciones de libros o capítulos relativos a la consultoría realizadas por el postulante.

Miembros del Comité de Evaluación: Recomiendan la contratación de la Sr/ Sra xxxxxxxxxxxx, quien ha obtenido la mejor puntuación.

xx

xx

xx

xx

XX

xx

xxx

xx

xx

XX

Fecha:

xx